



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3340**

Sancionada el 31 de octubre de 1958. Promulgada el 11 de noviembre de 1958.

Publicada en el Boletín Oficial N° 5.778, del 20 de noviembre de 1958.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
**LEY**

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Administración General de Aguas de Salta, procederá a efectuar estudios en las vertientes del arroyo denominado Cañada Punta del Agua, en Cachi, y en las vertientes de El Potrero, La Poma, para establecer la posibilidad de construir pequeñas represas tendientes a aumentar el caudal de riego y bebida en los lugares expresados.

Art. 2°.- El estudio a que se refiere el artículo anterior se incluirá en el Plan de Obras a realizar en el año 1959.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta y un días del mes octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN M. BLANC – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, F. y O. Públicas**

Salta, 11 de noviembre 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti